



Resolución Directoral

Puno, 12 de SEPTIEMBRE del 2024

VISTOS:

Los documentos, MEMORÁNDUM N.º 635-2024-O-ADM-HR-MNB-PUNO; Oficio N.º 546-2024-J-UA-HRMNB-Puno, de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N.º 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón";

Que, mediante **Resolución Directoral N.º 706-2024-D-HR-MNB-P-U.A.**, de fecha **26 de agosto del 2024**, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones Versión N.º 04 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, correspondiente al año fiscal 2024, en el cual se encuentra incluida el procedimiento de selección para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DE LOS AMBIENTES CONSULTORIOS EXTERNOS Y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO".

Que, con MEMORÁNDUM N.º 634-2024-O-ADM-HR-MNB-Puno de fecha 10 de setiembre de 2024, se aprobó el expediente de Contratación del procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante **Oficio N.º 546-2024-J-UA-HRMNB-Puno**, el jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, solicitó la designación del Comité de Selección que se encontrará a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N.º 11-2024-HR-MNB-PUNO primera convocatoria, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DE LOS AMBIENTES CONSULTORIOS EXTERNOS Y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO".

Que, del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece lo siguiente: **Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección.** 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);

Que, el artículo 44º del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los



Resolución Directoral

Puno, 12 de SEPTIEMBRE del 2024

procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.));

Que, mediante Memorandum Nº 635-2024-O-ADM-HR-MNB-Puno y de acuerdo al documento vistos, la oficina de Administración del Hospital Regional "MNB" dispone proyectar la Resolución Conformando el COMITÉ DE SELECCIÓN para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DE LOS AMBIENTES CONSULTORIOS EXTERNOS Y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" a partir de la fecha; el mismo que estará integrado por los trabajadores que se detallan en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA, y estando a lo dispuesto por la Dirección, con visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DE LA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO Y COBERTURA DE LOS AMBIENTES CONSULTORIOS EXTERNOS Y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" a partir de la fecha y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	
TITULARES	PRESIDENTE	EDWIN JESUS FUENTES ANGLÉS	06294355	Sub Director del HR - MNB
	PRIMER MIEMBRO	HAYNER VICENTE MAMANI MACHACA	70838190	Área de Adquisiciones
	SEGUNDO MIEMBRO	ALEJANDRO LUQUE SALINAS	01225291	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
SUPLENTE	PRESIDENTE	LOURDES MARON MAMANI	01318859	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
	PRIMER MIEMBRO	CARLOS CURASI PALOMINO	01203087	Jefe del Área de Adquisiciones
	SEGUNDO MIEMBRO	CAMA FARROÑAY JONATHAN ESTABAN	44300003	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

Artículo 2º. - Disponer, que los miembros de Comité de Selección designados asuman y conduzcan el procedimiento de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias, bajo responsabilidad.

Artículo 3º. - Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

DE GONDO CALDERON HOLMÁN
CMR 82704-RNE 80940
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO